



**VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE
UNIVERSIDADES**

La Paz, 14 - 15 de diciembre de 2016



RESOLUCIÓN Nº 32/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un Reglamento General de Becas en todo el Sistema de la Universidad Boliviana.

Que el Reglamento General de Becas fue debatido en la Reunión Técnica del área y en la II-XII Reunión Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria, II RENAISE, donde participó el Cogobierno paritario Docente-Estudiantil.

Que el Reglamento General de Becas propuesto por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana fue discutido en la comisión respectiva de la II RENAISE que ha realizado el análisis y corrección en detalle.

POR TANTO,

La VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar el Reglamento General de Becas para normar y establecer los mecanismos para la asignación y suscripción de becas a los estudiantes del Sistema de la Universidad Boliviana, considerando preferentemente las condiciones socioeconómicas limitadas y buen rendimiento académico; en sus tres títulos, tres capítulos y nueve artículos.

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez y seis años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
PRESIDENTE


Lic. Jorge Tomelic Zabala
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE